I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001573

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2012

Cerrillos, 23 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4357/2012; el Memorándum Nº600/627/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/227/2012 del Departamento de Acción Social; los Decretos Exentos N°202/628/2012 y N°202/850/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/628/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA", ID Nº 812-21-LE12**, adjudicada al oferente AIR LIQUIDE CHILE S.A., R.U.T. N°96.590.530-8, mediante Decreto Exento N°202/850/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA"**de fecha 21 de junio de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°18.405-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **AIR LIQUIDE CHILE S.A.,** R.U.T. N°96.590.530-8, representada legalmente por don Nicolás Espinosa Navarro, cédula de Identidad N°23.747.731-6, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **NICOLÁS ESPINOSA NAVARRO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Los servicios que se contratan mediante el sistema de pago por valor unitario de acuerdo a los requerimientos que se vayan sucediendo, comprenden el arriendo de cilindros de oxígeno de diez metros cúbicos, incluyendo regulador, carga, flete e insumos, además de concentradores de oxígeno. Deberá incluir visitas periódicas a los pacientes a cargo de personal paramédico a fin de realizar una saturometría con oxímetro. El despacho de los equipos será responsabilidad del proveedor, velando siempre por entregar este servicio en forma ágil, capacitando al beneficiario de la prestación de su servicio en el uso correcto del equipo del cual dispondrá, así como monitorear permanentemente su buen funcionamiento y reposición.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001573

DECRETO EXENTO N°202/ / 2012

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a un monto total de $79.360.- (setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos), netos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) $55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), netos: Arriendo mensual de concentrador Airsep modelo New Life Elite con opción para nebulizar, que contempla instalación en domicilio, naricera y humidificador del primer servicio, manual de paciente y flete; y,

b) $24.360.- (veinticuatro mil trescientos sesenta pesos), netos: Despacho de cilindro de oxígeno gaseoso medicinal diez metros cúbicos, con regulador y flujómetro incluido, contempla instalación en domicilio de cilindro, naricera y humidificador del primer servicio, manual del paciente, arriendo de cilindro, regulador con flujómetro y flete.

1.4. La reajustabilidad de los valores ofertados será anual y estará sujeto a la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulados al treinta y uno de Diciembre de cada año.

1.5. La duración del contrato será de dos años, a contar de la fecha de la firma del contrato.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará la "Ejecución o Fiel Cumplimiento de Contrato" mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente a un millón de pesos, la que tendrá una vigencia mínima de sesenta días hábiles más de la fecha de término del servicio, ésta será a contar de la fecha de firma del contrato.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0082534 por $1.000.000.- del banco BBVA, con vigencia hasta el 10 de julio de 2014. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. Si durante la vigencia del contrato se presentasen casos de riesgo vital se procederá por parte del I.T.S. a dar solución en forma inmediata, esto es, entregando los equipos necesarios al paciente, en forma previa a la tramitación municipal.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Director de Desarrollo Comunitario o quien él designe, funcionario que tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número catorce.

1.10. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001573

DECRETO EXENTO N°202/ / 2012

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, el Contratista incluye subcontrataciones.

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.13. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, se deja constancia que los socios de la empresa AIR LIQUIDE CHILE SOCIEDAD ANÓNIMA son Air Liquide Internacional y Alejandro Berardi.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del presupuesto municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la oferta presentadas por los participantes en este llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
DIDECO
Departamento de Acción Social
Secplan
Oferente
Página Web